

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LEXIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ radicado No. 2021-780 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga marzo 30 de 2022

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-007800 006800 TERMINACION
EJECUTIVO SINGULAR
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
LEXIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ
CC 36.556.087

Al despacho, Bucaramanga, 30 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de marzo de dos mil veintidós

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo singular adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LEXIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ en el archivo visible al No. 013 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LEXIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ por pago total de la obligación

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a392f81335ea1dfa23aca938695ad7b789aa99485862f69b7be1e07e773c48cb**

Documento generado en 30/03/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>